CONTRATO: LC-SCLV-2023-022

Razón Social	CONSORCIO SCLV
NIT	900.547.145-2
Domicilio del empleador	AK 72 49 69
Teléfono del empleador	3108664468 fijo:601 6224688
Nombre del trabajador	Darío Alejandro García Toro
Cédula de ciudadanía	1.015.480.709 de Bogotá, D.C.
Dirección del trabajador	Cr 102 b 148 31 Suba
Teléfono del trabajador	3138161661
Fecha de nacimiento	24-abril-1999
Nacionalidad	Colombiana
Cargo	Auxiliar de ingeniería (admin-operat)
Salario	$2.673.800
Forma de pago	Mensual
Fecha inicio de labores	1 agosto 2023
Fecha finalización de labores	4 octubre 2023
Lugar de desempeño	Bogotá, D.C.
Ciudad de contratación trabajador	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos JUAN MANUEL ALBA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.339.056 rexpedida en Bogotá quien actúa en representación del CONSORCIO SCLV – NIT. 900.547.145-2, que tiene condición de contratista interventor en **Contrato No. CIN-717-2022. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FDLK-LP-004-2022 CUYO OBJETO ES: INV-014 CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO 1 Y 2,** y para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte y por **OTRA DARÍO ALEJANDRO GARCÍA TORO** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.015.480.709 de Bogotá, D.C., correo electrónico: alejogarcia_999@hotmail.com quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, han decidido celebrar el siguiente contrato por LABOR CONTRATADA, regido por el ordenamiento jurídico vigente y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad profesional de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones como **AUXILIAR DE INGENIERÍA (ADMIN-OPERAT). CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE. - OBLIGACIONES DE EL**

TRABAJADOR: EL TRABAJADOR de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes entregará las labores y trabajos asignados. Son obligaciones de EL TRABAJADOR las que se relacionan a continuación: 1. Apoyar la ejecución y/o seguimiento del proyecto y sus requerimientos, cumpliendo con la documentación del mismo. 2. Verificar y/o ejecutar el desarrollo de la obra tal como se previó en las especificaciones y demás documentos del proyecto. 3. Elaborar y/o revisar actas parciales de obra. 4. Solicitar y revisar documentación requerida y generada para el contrato. 5. Apoyar en la elaboración y recopilación de información para la presentación de Informes mensuales. 6. Apoyar en la recopilación de información para la presentación de Informes semanales. 7. Apoyar la elaboración de Actas de costos mensuales. 8. Elaborar las comunicaciones de acuerdo a los requerimientos del Ingeniero Residente y/o Director de Proyecto. 9. Recibir las comunicaciones desde gestión documental, revisar y remitir a quien corresponda. 10. Mantener al día el archivo digital y físico de los documentos del contrato. 11. Revisar diariamente las comunicaciones, correo electrónico y preparar respuesta de acuerdo a requerimiento. 12. Elaborar los cuadros de control solicitados por las instituciones o clientes, de acuerdo con especificaciones del contrato. 13. Atender la información del contrato cuando los solicite el Ingeniero residente, y/o Director de Proyecto. 14. Responder por los equipos y herramientas de trabajo asignados para el cumplimiento de sus funciones. 15. Cumplir con el reglamento interno de trabajo y las normas de higiene y seguridad industrial adoptadas por la empresa. 16. Tramitar con carácter obligatorio el Paz y Salvo requerido para su liquidación, y en caso de tener un pendiente, se obliga a enmendarlo económicamente. 17. Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, que tengan relación con el cargo. 18. Responder por los equipos y herramientas de trabajo asignados para el cumplimiento de sus funciones. 19. Cumplir con el reglamento interno de trabajo y las normas de higiene y seguridad industrial adoptadas por la empresa. 20. Responder por las funciones relacionadas en el Perfil de Cargo, documento que hace parte del Sistema de Gestión Integral (SGI) y velar por el cumplimiento del SGI. 21. Tramitar con carácter obligatorio el Paz y Salvo requerido para su liquidación, y en caso de tener un pendiente, EL TRABAJADOR se obliga a enmendarlo económicamente. 22. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato, en cumplimiento de las obligaciones previstas para su cargo en el contrato de Interventoría. 23. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. Si el presente contrato es celebrado a tiempo parcial, el trabajador podrá comprometer el tiempo restante en otras actividades laborales o de la índole que decida, siempre que la suma de los compromisos previstos en este contrato, y los compromisos adquiridos con otros contratantes, no supere el 100%. 24. Obligación genérica: toda actividad que derive del perfil de su cargo, y los conocimientos derivados de la experiencia que tiene en obras civiles de infraestructura vial. **CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR:** Las que están previstas en el ordenamiento jurídico colombiano para el empleador. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DE**

CONTRATO POR LABOR CONTRATADA: EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario mensual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ($2.673.800) PESOS MONEDA CORRIENTE**, que se afectará de manera proporcional a la dedicación del trabajador estipulada en la cláusula sexta. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR** se compromete a pagar a **EL TRABAJADOR** la suma antes mencionada en pagos mensuales. **CLAUSULA SEXTA. - TIPO DE CONTRATO:** La modalidad de este contrato es por LABOR CONTRATADA y **su labor inicia el primer (1er) día del mes de agosto de 2023 y finaliza el cuatro (4) de octubre de 2023. Parágrafo 1.** La dedicación mensual es de 100%. **Parágrafo 2.** Las novedades contractuales suscritas durante la ejecución del **Contrato Nº CIN-717-2022**, que tengan incidencia en el plazo de ejecución o suspendan la ejecución del objeto, causarán el mismo efecto en este contrato por LABOR CONTRATADA. En este orden de ideas: si el **No. CIN-717-2022** suspende su plazo de ejecución, se suspenderá el plazo de ejecución del presente contrato de trabajo; si se prorroga o finaliza anticipadamente, se prorrogará o finalizará anticipadamente el presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - DESCANSO COMPENSATORIO:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará como compensatorio. Para el reconocimiento del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a **EL EMPLEADOR** o sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CLAUSULA OCTAVA. - JORNADA LABORAL:** Las partes acuerdan que el presente contrato será de tiempo completo como se estipuló en la cláusula Sexta del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. - PERIODO DE PRUEBA:** Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento de dicho periodo. **CLAUSULA DECIMA – RENOVACIÓN DE CONTRATO:** Las partes acuerdan la no renovación automática de este contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - INVENCIONES:** Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – LUGAR:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD:** Este contrato ha sido redactado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – SUSTITUCIÓN:** El presente contrato

reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 3. Por incumplimiento de alguna de las partes 4. Por sentencia judicial o acto jurídico que lo determine 5. Por declaratoria de insolvencia y/o liquidación de la empresa. 6. Por finalización normal o anticipada, del plazo de ejecución del contrato de interventoría **Nº CIN-717-2022**. 7. Por finalización del plazo de ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN:** El presente contrato se celebra en atención a las condiciones profesionales de **EL TRABAJADOR**, en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL EMPLEADOR CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que, para proceder al pago de la liquidación del presente contrato a **EL TRABAJADOR**, será necesario que **EL TRABAJADOR** cuente con paz y salvo técnico suscrito por el jefe inmediato del **CONSORCIO SCLV**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA LABORAL ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY Y EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY y EL CONTRATISTA, por una parte y entre LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL CONTRATISTA;** y LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY se exime de cualquier pago de Honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma un ejemplar el primer (1er) día del mes de agosto de 2023.

EL CONTRATANTE:

JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Representante Legal
CONSORCIO SCLV
NIT. 900.547.145-2

EL TRABAJADOR:

DARÍO ALEJANDRO GARCÍA TORO
C.C. Nº 1.015.480.709 de Bogotá, D.C.

Testigo: Vo.Bo.

OSWALDO LADINO CHAVES
C.C. 3.250.748 de El Colegio (C/marca).

Testigo

CARMEN ELVIRA HERNANDEZ RODRIGUEZ
C.C. 41.705.459 de Bogotá, D.C.

BOGOTA, lunes, 31 de julio de 2023 09:46:50 1 Página(s)

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL SG-SST

EMPRESA REMITENTE
CONSORCIO SCLV
TIPO EXAMEN
INGRESO
CARGO (ACTUAL/ASPIRA)
INGENIERO AUXILIAR INTERVENTORIA



DATOS TRABAJADOR
DARIO ALEJANDRO
GARCIA TORO
CC 1.015.480.709
MASCULINO
24 AÑOS

CENTRO NACIONAL DE LA SALUD - MEDLUCARA LTDA., certifica que el trabajador remitido por Ustedes, presentó los exámenes médicos y paraclínicos ocupacionales sobre los cuales hacemos las siguientes sugerencias y/o restricciones:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR, CARDIOVASCULAR
Recomendaciones médicas: Examen médico periódico
Recomendaciones ocupacionales: Uso de elementos de protección personal, Higiene postural, Realizar pausas activas
Estilo de vida: Adecuado regimen nutricional y ejercicio, Control de peso, Hábitos y estilo de vida saludable

EXAMEN VISUAL
Recomendaciones: USO DE MONOGAFAS DE SEGURIDAD, CONTROL ANUAL

EXAMEN AUDITIVO
Recomendaciones: CONTROL AUDITIVO ANUAL, AUTOCUIDADO AUDITIVO, USO DE EPA (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA)

CONCEPTO FINAL: SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO
Observaciones: Seguir recomendaciones del equipo de SST
Ingreso a sistema de vigilancia epidemiológica: NO
Restricciones laborales: NINGUNA

Firma medico ocupacional	QR del certificado	Huella dactilar del trabajador	Firma del trabajador

Dra Jennifer Cavanzo Poveda
MD. ESP. Salud ocupacional
LIC. SO 7760/2014
U. Sabana - UMB

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DARIO ALEJANDRO GARCIA TORO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.015.480.709**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

AXA COLPATRIA

CONSULTA EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Documento:	NIT
Documento:	900547145
Número Afiliación:	9013932
Razón social:	CONSORCIO SCLV

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de Documento:	CÉDULA
Documento:	1015480709
Nombre:	DARIO ALEJANDRO
Apellidos:	GARCIA TORO
Genero:	MASCULINO
Estado Civil:	SOLTERO(A)
NIT Emp. en Misión:	0
Empresa en Misión:	EMPLEADOS DE PLANTA
Código Sucursal:	1
Sucursal:	PRINICIPAL
Código C. de Trabajo:	1
Centro de Trabajo:	OPERATIVO
Tasa de Riesgo:	6.96
EPS:	E.P.S. FAMISANAR LTDA.
AFP:	PORVENIR
Estado:	VIGENTE
Tipo de Afiliación:	DEPENDIENTE
Cargo:	AUXILIAR DE INGENIERIA
Fecha de Ingreso:	01/08/2023
Valor Salario:	2673800

Bogotá DC. 31 de Julio de 2,023

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 31/7/2023, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 1015480709
Nombres y Apellidos	DARIO ALEJANDRO GARCIA TORO
Tipo y Número de Identificación del Empleador	NIT 900547145
Razón Social Empleador	CONSORCIO SCLV
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	1/8/2023
Fecha de Ingreso a Compensar	31/7/2023
Cargo	auxiliar de ingenieria
Horas Labor Mes	240
Sueldo básico	$ 2673800

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a CONSORCIO SCLV, este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

ISO 9001 icontec SC 5892-14
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

VIGILADO SuperSubsidio

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DARIO ALEJANDRO GARCIA TORO identificado(a) con CC. 1015480709 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2022/10/06**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 31 días del mes de 07 del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

NOTIFICACION DE PELIGROS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2022 CUYO OBJETO ES: INV – 014 CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO 1 Y 2

Acciones preventivas Notificación de peligros	**CARGO**	Auxiliar de Ingeniería

Descripción: Notificación de peligros a los cuales va a estar expuesto, las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante las actividades de obra.

Elementos de protección personal del cargo:
Botas caucho o de material con puntera de acero, casco de seguridad, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad, overol tipo o chaleco según manual de identidad de la entidad.

IDENTIFICACCION DE PELIGROS

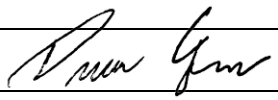
SI	**Físicos**: Ruido .Iluminación ,vibración , temperaturas, presión atmosférica, Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa) , Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)	**SI**	**Biomecánicos**; Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional). Esfuerzo, Movimiento repetitivo, Manipulación manual de cargas.
SI	**Químicos**: humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado. Manejo de sustancias químicas.	**SI**	**Fenómenos Naturales:** sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitación.
SI	**Biológicos**; virus bacterias, hongos, Ricketsias, paracitos, Picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos	**SI**	**Fenómenos Naturales:** lluvias , granizadas y heladas
SI	**Psicosocial**: -Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios). **-** Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor) **-** Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo). **-** Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc) **-** Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización). **-** Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)	**SI**	**Condiciones de seguridad:** Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos) **-** Eléctrico (alta y baja tensión, estática) **-** Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objetos) - Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio) **-** Accidentes de tránsito **-** Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.) **-** Trabajo en alturas **-** Espacios confinados

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico
2. Cumplir con los protocolos de bioseguridad
3. Cumplir con las políticas de la empresa

NOTIFICACIÓN DERECHO EXAMEN MÉDICO DE RETIRO

Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen esta a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del CONSORCIO SCLV reclame la orden – Oficina Principal; ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho. RECUERDE QUE TIENE 5 CINCO DIAS CALENDARIO DESPUES DE ENTREGADA LA ORDEN PARA REALIZARSE EL EXAMEN.

Firma Trabajador :	
Nombre del Trabajador :	Darío Alejandro García Toro
Cedula del Trabajador :	1.015.480.709
Fecha de Socialización :	01-Agosto-2023
Firma Responsable Socialización :	
Nombre Responsable Socialización :	Nury Mireya Albarracín Daza
Cargo :	Residente SST

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

Alcaldía Local de Kennedy

FECHA 1 (DD) 8 (MM) 2023 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY (FDLK)

DIRECCIÓN TECNICA ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA INFRAESTRUCTURA

CONTRATO No. CIN-717 DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2022 CUYO OBJETO ES: INV – 014 CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO 1 Y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Nury Mireya Albarracín Daza

EMPRESA: Consorcio SCLV

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Reseña histórica de la empresa Misión, Visión - Estructura Organizacional - Reglamento Interno de Trabajo - Reglamento de Higiene Industrial - Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, alcohol, drogas y tabaquismo - Generalidades sobre Seguridad y Salud en el Trabajo - Aspectos legales relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo - Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo - Condiciones de salud y medicinal laboral, Higiene y seguridad industrial - Permisos de trabajo - Identificación de peligros - Uso de Elementos de Protección Individual (EPI): Clases, uso, mantenimiento, reposición - Orden y aseo - Manejo seguro e inspección de herramientas manuales - Higiene postural - Señalización y demarcación - Inspecciones de seguridad industrial - Hojas de seguridad MSDS - Plan de emergencia - Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo - Funcionamiento del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - Funcionamiento del comité de convivencia laboral - Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles - Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea - Responsabilidades generales en SST - ARL pertenece - Que es accidente de trabajo - Que es enfermedad laboral - Cuidados en el sector construcción - Reporte e identificación de condiciones peligrosas - Peligros a los que están expuestos los trabajadores (matriz de peligros)- Directriz en materia SST del FDLK. Promover la cultura del auto cuidado y contribuir a generar ambientes saludables, procurando el mejoramiento continuo del SG-SST, cumplimiento de la normativa vigente. – Divulgación del Protocolo de Bioseguridad, medidas de prevención.

LUGAR DEL EVENTO Virtual

HORA DE INICIO: 8:00 horas HORA DE TERMINACIÓN: 9:00 horas

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA
1	Dario Alejandro Garcia Toro	1.015.480.709	Auxiliar de Ingenieria	Consorcio SCLV	
2					
3					
4					
5					

(Firma) No aplica

(Nombre) No aplica

Residente Ambiental y/o SST Contratista

LIC No Aplica

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Nury Mireya Albarracín Daza

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC Resolución N°3550 del 29 de julio de 2020

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista